



Política Anticorrupción del Icefi



Guatemala, Centroamérica, septiembre 2016



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (en adelante Icefi) es un centro de pensamiento dedicado al análisis, investigación y propuesta sobre los temas de política fiscal. En el centro de nuestra visión y misión se encuentra « [...aportar conocimiento para la construcción de Estados y sociedades equitativas, democráticas y prósperas]». En síntesis, buscamos aportar a la construcción de una Centroamérica diferente, que promueva el bienestar integral y desarrollo de sus ciudadanos.

En la planificación estratégica 2015-2021, y congruentes con nuestra razón de ser y acción, definimos nuestros no negociables, nuestros valores más preciados:

- **Profesionalismo:** Desempeñamos nuestro trabajo con responsabilidad, pues asumimos nuestras obligaciones y cumplimos con los compromisos con perseverancia, lealtad, confiabilidad y valor. Desarrollamos nuestro quehacer con excelencia, objetividad, calidad y sobriedad, reconociendo la importancia de la creatividad y con permanente capacidad de mejor.
- **Respeto:** Reconocemos la valía de todos y todas, toleramos el disenso y fomentamos una actitud de diálogo que dé espacio a la voz de cada persona. Respetamos las leyes, como principio básico para la vida en democracia.
- **Ética:** Nos caracterizamos por la honestidad, la honradez, la integridad en las acciones y el amor al prójimo. Somos sensibles y solidarios.

Este es el marco que nos orienta y motiva, pues sabemos que nuestra legitimidad se basa fundamentalmente en la calidad de nuestras acciones y en el reconocimiento de las instituciones y personas con y para las que trabajamos. Por esta razón, nos interesa mantener y acrecentar esta legitimidad, explicitando nuestra política anticorrupción, la que nos ayuda a responder a los desafíos y preocupaciones que, de forma creciente, enfrentan nuestros países en la lucha contra este flagelo, lucha que no es ajena para instituciones que como el Icefi buscan contribuir a cambios profundos.

Para promover y mantener los altos estándares a los que nos hemos comprometido, la presente política define las directrices anticorrupción asumidas por el Icefi en el ámbito de las instancias de gobernanza y equipo técnico, relaciones con cooperantes, gestión y administración financiera, procedimientos para contratación y la adquisición de bienes y servicios. Concluye con los mecanismos para su difusión, revisión y actualización.

2. QUÉ ENTENDEMOS POR CORRUPCIÓN

Derivado a la falta de una definición reconocida, y de acuerdo a los esfuerzos de discusión y reflexión realizados por el Sistema de las Naciones Unidas y oenegés internacionales, entre otras instancias, se reconoce la corrupción como un fenómeno y práctica que se da bajo diversas circunstancias y realidades. De ahí, la dificultad de contar con una definición común y generalmente aceptada. Sin embargo, para propósitos de la presente política y a tono con la investigación realizada por Icefi sobre el tema¹, adoptaremos la definición elaborada por Transparencia Internacional (2009), que la define como «*abuso del poder para beneficio propio*», a costa o afectando el interés o bien común. Esta se amplía con la propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2004, la cual la refiere como «*...El mal uso del poder público o de la autoridad para el beneficio particular, por medio del soborno, la extorsión, la venta de influencias, el nepotismo, el fraude, el tráfico de dinero y el desfalco*»². De ambas definiciones, se desprende lo que denominamos el círculo vicioso de la corrupción: la relación de poder o confianza, el cual se desvía o abusa para obtener un beneficio particular.

En este contexto, a continuación se presentan los conceptos claves para la interpretación y aplicación de la presente política:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Conflicto de interés	Término utilizado para identificar cuando una persona puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes o intereses profesionales, con la intención de recibir un beneficio económico, financiero o, que, en última instancia, pueda comprometer la imparcialidad u objetividad sobre un asunto determinado.
Fraude	Término utilizado para describir una amplia variedad de actividades tales como: el engaño, la falsificación, la extorsión, el robo, la conspiración, la malversación, la apropiación ilícita, la falsa representación, la ocultación de pruebas y la colusión. Involucra el acto de engañar a la organización de forma tal de obtener una ventaja personal o colectiva, evitar una obligación o causar una pérdida.
Nepotismo:	Favorecer con empleo a familiares, amigos o conocidos en desmedro de otras personas más cualificadas. Los conflictos de intereses pueden derivar en favoritismo o nepotismo, con consecuencias negativas para la institución.
Soborno o coima:	La promesa, el cohecho, el ofrecimiento o la concesión a una

¹ Icefi y Oxfam (2015). *Sus caminos, su impacto en la sociedad y una agenda para su eliminación*. Pág. 9.

² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, Anticorrupción. Nota Práctica, 2004, p. 2.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
	persona, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicha persona actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones o responsabilidades.

3. OBJETIVO Y ALCANCES DE LA POLÍTICA

Para ser consecuentes con nuestras propuestas y accionar político ante las sociedades a las que nos debemos, en Icefi declaramos que tenemos **cero tolerancia** a la corrupción, en cualquiera de sus formas. Para ello, hacia adentro y hacia afuera, nos comprometemos a actuar conforme a nuestros principios y valores, por tanto, a desarrollar y promover una cultura de respeto, transparencia y rendición de cuentas; a la par de luchar contra los abusos de poder en todos los ámbitos de nuestro trabajo.

En este orden de ideas, la presente política aplica para nuestras instancias de dirección (Asamblea, Junta Directiva y Dirección), equipo técnico, voluntarios, pasantes, consultores y contratistas.

4. ÁMBITOS GENERALES DE APLICACIÓN

4.1 Responsabilidad de órganos de gobernanza y colaboradores

- Identificaremos oportunamente los posibles riesgos de fraude o corrupción a los que están expuestas las estrategias centrales del Icefi: investigación, incidencia y comunicación, así como la gestión y movilización de los recursos financieros. Tomaremos las medidas necesarias para observar en todos los casos altos estándares éticos.
- Identificaremos los posibles riesgos de corrupción a los que están expuestos los sistemas, operaciones y procedimientos del Icefi. Informaremos sobre los riesgos a las instancias que correspondan y aseguraremos que las medidas correctivas se apliquen oportunamente.
- Definiremos los controles para prevenir y detectar actos de corrupción, asegurando el cumplimiento de tales medidas por parte de todo el equipo del Icefi.
- En caso de identificar prácticas corruptas, realizaremos las investigaciones respectivas y aplicaremos medidas disciplinarias y, si fuera el caso, legales que sienten precedente para situaciones futuras. Estas medidas, en todos los casos, reiteraran nuestra declaración de cero tolerancia a la corrupción.

- Cumpliremos las funciones con dedicación, profesionalismo y esmero. Actuaremos bajo toda circunstancia con integridad, respeto y solvencia, sin provocar situaciones que promuevan abusos de poder, nepotismo, prácticas corruptas u opacas, que comprometan la credibilidad, el prestigio o la reputación del Icefi.
- Un aspecto crítico de nuestro trabajo es aportar conocimiento técnico y riguroso sobre los temas fiscales que otros puedan repetir o comprobar, y que contribuya a nuestros objetivos centrales. De esa cuenta, bajo toda circunstancia, observaremos altos estándares éticos a lo largo de todo el proceso investigativo, así como las disposiciones establecidas en nuestros *Lineamientos institucionales en materia editorial*. Evitaremos así el plagio, auto plagio, la invención o fabricación sin fundamento de datos e información, acciones que también se constituyen prácticas corruptas.
- Si pese a las numerosas precauciones que adoptamos en la elaboración de nuestras investigaciones, si alguien (interno o externo) advierte un equívoco después de la publicación de la información, el o los autores del documento serán responsables de darlo a conocer. Para ello, nos comprometemos a publicar notas de corrección. Idealmente, estas notas se adjuntarán al documento (fe de errata), tanto si este es publicado en forma física como electrónica³.
- Nos comprometemos a observar relaciones profesionales, respetuosas, íntegras y transparentes con los actores y contrapartes con los que interactuamos en razón de nuestro trabajo, ya sean dignatarios, funcionarios o servidores públicos, representantes de cooperación internacional, de sociedad civil organizada, de medios de comunicación u otros. Tendremos especial cuidado de no otorgar información, regalos, atenciones u otros, que pudieran interpretarse como una forma de influencia indebida, en el marco de acciones, proyectos o programas impulsados por Icefi.
- Como parte de la transparencia y rendición de cuentas, cuidaremos con diligencia los recursos financieros, activos y patrimonio de la institución. Bajo ningún punto de vista se comprometerán los mismos por negligencia o por incurrir en prácticas deshonestas.
- Asumiremos la responsabilidad de responder ante la institución y terceros, si fuera el caso, por los daños o perjuicios en que se incurra por actuar con negligencia o por incurrir en prácticas opacas, deshonestas o corruptas que fueran debidamente comprobadas.

³ Icefi (2015). *Lineamientos institucionales en materia editorial*. Pág. 10.

- Garantizaremos que nuestra conducta privada no comprometa nuestro papel como colaboradores del Icefi. No participaremos en actividades que incluyan fraude o malversación.
- Promoveremos con el ejemplo y con la observancia de esta y otras políticas, una cultura de denuncia y de cero tolerancia a prácticas deshonestas o corruptas, que comprometan el prestigio del Icefi.

4.2 No al conflicto de interés

- Tenemos la responsabilidad de evitar todo conflicto entre nuestros intereses particulares y los intereses del Icefi. Si tal conflicto se presenta, es obligatorio comunicarlo a la dirección o administración del Instituto y nos abstendremos de participar en la actividad, proceso de selección o adjudicación, o toma de decisión en la que existe incompatibilidad entre nuestro interés personal o profesional y los del Instituto.
- En el caso inevitable, por perfil y experiencia profesional únicos, de suscribir un posible contrato u operación entre el Icefi y una persona que tenga vínculos con integrantes de la Junta Directiva, la Dirección o el equipo técnico, tal contrato se evaluará y en su caso podrá ejecutarse siempre y cuando se demuestre que no exista un provecho indebido para la persona relacionada y que los montos del contrato corresponden a precios de mercado. Este tipo de casos serán ampliamente discutido y se aprobará solamente si hay consenso entre las instancias que aprueban dicho contrato y se confirma que no pone entredicho nuestros principios de transparencia y rendición de cuentas.
- Si formamos parte del Icefi, así como de otra institución de naturaleza y carácter similar, deberemos excusarnos –informando a ambas instituciones– de participar en toda decisión relativa a proyectos u convenios que impliquen transferencia de fondos entre ambas organizaciones. Si enfrentamos esta circunstancia, evitaremos la transferencia de información de uso exclusivo de cada institución.
- En Icefi somos especialmente cuidadosos de no generar o aceptar operaciones o acuerdos que pudieran conllevar privilegios o prácticas corruptas, como por ejemplo préstamos a nuestras autoridades o empleados, que no estén regulados por el manual administrativo del Instituto; autocontratos de prestación de servicios o bienes; o utilización de recursos financieros de forma injustificada, que comprometan nuestros principios de transparencia y rendición de cuentas.

4.3 Relación con nuestros donantes

- Todas las actividades de captación de fondos se basarán en información confiable, verídica, jurídica y en estricto apego a nuestros principios orientadores. Bajo ningún punto de vista, se aceptarán propuestas, proyectos o iniciativas que comprometan nuestros principios y valores o que pongan en entredicho nuestra reputación, integridad y rendición de cuentas.
- Cumpliremos con altos estándares de calidad e integridad, las condiciones establecidas en los convenios de cooperación y/o consultorías en todos los ámbitos de nuestro trabajo y, particularmente, en lo que se refiere al uso y destino de los recursos financieros que nos confían.
- Estamos comprometidos con nuestro trabajo. De esa cuenta, no daremos, solicitaremos o recibiremos directa o indirectamente ningún regalo, compensación indebida u otro favor que pueda influenciar el ejercicio de nuestra función o el desempeño de nuestras obligaciones.

4.4 Gestión financiera y rendición de cuentas

- Nos comprometemos a administrar y utilizar con probidad los recursos financieros que nos confían de forma racional, eficiente, sin arbitrariedades, con apego a la ley y a los convenios y acuerdos que suscribimos.
- La rendición de cuentas en cuanto al uso de las donaciones, se hará de acuerdo a la legislación aplicable, con transparencia, con base a normas contables internacionales y generalmente aceptadas, así como a través de información confiable y verídica.
- En consecuencia de lo anterior, nos obligamos a registrar todas las transacciones financieras y contables, de manera tal que reflejen con exactitud la realidad de la operación del Icefi. Para ello, nos comprometemos a contar con los mecanismos de monitoreo y control interno adecuados.
- Como centro de pensamiento que promueve la política fiscal como instrumento de desarrollo, nos comprometemos a cumplir con nuestras obligaciones tributarias. De esa cuenta, nuestro equipo de colaboradores, consultores y proveedores anualmente presentarán su constancia de inscripción actualizada del Registro Tributario Unificado (RTU), así como su solvencia fiscal.
- Se realizarán auditorías externas anuales que certifiquen el uso y destino adecuados de los recursos que obtenemos y que contribuyan a identificar espacios susceptibles

para la comisión de actos de corrupción, a efecto de tomar las medidas correctivas que correspondan. Estas auditorías estarán a disposición de las personas o instituciones que las soliciten.

- Para asegurar la objetividad de los exámenes de auditoría, las firmas auditoras tendrán que ser seleccionadas en consulta con al menos uno de nuestros cooperantes. Será responsabilidad del Icefi, asegurar que una firma auditora no preste sus servicios al Instituto por más de dos años o períodos consecutivos.

4.5 Procesos de reclutamiento y selección

- En Icefi estamos comprometidos con impulsar procesos de reclutamiento y selección de personal que propicien igualdad de oportunidades, sin distingo de raza, credo, preferencias religiosas, políticas o sexuales. No toleramos que en dichos procesos se produzca cualquier situación de nepotismo o práctica fraudulenta u opaca.
- Tenemos la responsabilidad de evitar todo conflicto entre nuestros intereses particulares y los intereses del Icefi durante procesos de reclutamiento o selección. Si tal conflicto se presenta, es obligatorio comunicarlo a la dirección o administración del Instituto y nos abstendremos de participar en el proceso de selección.
- Velaremos porque todos los procesos de selección se realicen y resuelvan con base en la competencia y mérito de las y los postulantes. Por ningún motivo, se beneficiará intencionadamente a un postulante, buscando con ello ventaja o beneficio personal para cualquier miembro del Icefi.
- Bajo ninguna circunstancia, recibiremos ningún tipo de soborno, obsequio, cortesía o pago de postulantes a puestos del Icefi, a cambio de una promesa para hacer o dejar de hacer algo que beneficiaría a aquel que hace la cortesía, pago u obsequio.

4.6 Procesos de adquisición de bienes y servicios

- En Icefi adoptamos las medidas y procedimientos necesarios que permitan que los oferentes de bienes y servicios participen en igualdad de condiciones, oportunidad y en el marco de procesos competitivos, evitando que se produzca cualquier situación de nepotismo o que provoque prácticas fraudulentas u opacas.
- Aunque se cultivarán relaciones de respeto y confianza con proveedores y prestadores de bienes y servicios, bajo ninguna circunstancia se les proporcionará información o

insumos que los ponga en condición de ventaja, con el afán de buscar beneficio personal.

- Velaremos porque todos los procesos de adjudicación se realicen con base a criterios objetivos, que observen la mejor relación entre calidad y precio y, por ningún motivo, se beneficiará intencionadamente a un oferente, buscando con ello ventaja o beneficio personal para cualquier miembro del Icefi.
- Bajo ninguna circunstancia, recibiremos ningún tipo de soborno, obsequio, cortesía o pago de proveedores u oferentes, a cambio de una promesa para hacer o dejar de hacer algo que beneficiaría a aquel que hace la cortesía, pago u obsequio.

5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DIFUSIÓN

- Como parte de nuestra política de **cero tolerancia** contra la corrupción, en Icefi consideramos el intento de fraude o corrupción tan grave, como que se cometa el hecho mismo. Sin embargo, antes de tomar la acción disciplinaria, es nuestra obligación investigar de forma pronta, oportuna y objetiva los hechos. Estos deberán estar bien fundamentados.
- Corresponde a las autoridades del Icefi, asegurar que los casos de infracción a la presente política, observen un trato justo y bajo las reglas del debido proceso a la persona que resulte involucrada, garantizándole su derecho de defensa con el propósito de que dilucide su situación.
- En consecuencia de lo anterior, si se sospecha de incumplimiento de la presente política, la Junta Directiva, dirección y/o administración del Icefi convocará a un Comité *ad hoc*, que estará conformado por la Dirección y/o administración (según sea el caso) y un Coordinador del equipo sénior del Icefi. Si el hecho involucra a miembros de nuestra Asamblea o Junta Directiva, será esta última la que convoque al Comité.
- Corresponderá al Comité *ad hoc* investigar de forma oportuna los hechos o la denuncia, asegurando criterios objetivos. Con base a la investigación realizada, el Comité recomendará a la Dirección del Icefi la acción disciplinaria a tomar, la cual puede considerar la solicitud de separación de la Asamblea de Asociados o remoción de la Junta Directiva; una suspensión temporal sin goce de sueldo u honorario; el despido o rescisión del contrato y/o incluso, presentar las denuncias penales o demandas civiles que correspondan, si la gravedad del hecho así lo amerita.

- Para asegurar la comprensión y aplicación de la presente política, nos comprometemos a clarificar o ampliar los conceptos, valores y objetivos que la sustentan.
- Promoveremos el conocimiento y aplicación de la política anticorrupción entre nuestros colaboradores, donantes, proveedores, consultores y público, en general
- Daremos a conocer por todos los medios posibles, los principios anticorrupción que nos rigen.

FECHA ULTIMA REVISIÓN	FECHA APROBACIÓN	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN APRUEBA
29/09/2016	30/09/2016	Jonathan Menkos Zeissig, Director Ejecutivo

Referencias:

- PLAN. (noviembre de 2007). *Política Anti-fraude y Anticorrupción* . Obtenido de PLAN: <http://planrd.org/web/wp-content/uploads/2014/07/Pol%C3%ADtica-Anti-Fraude-y-Anticorrupcion.pdf>
- Asociación chilena de ONG, Acción. (2008). *Ética para la acción. Un aporte a la transparencia y democracia*. Santiago: ACCIÓN.
- Ibis. (2009). *Código de ética y conducta*. Guatemala: IBIS.
- Icefi y Oxfam. (2015). *La corrupción: sus caminos, su impacto en la sociedad y una agenda para su eliminación*. Guatemala: ICEFI.
- Icefi (2015). *Lineamientos institucionales en materia editorial*. Guatemala: ICEFI.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC– y Cámara de Comercio de Bogotá –CCB–. (2014). *Guía anticorrupción para las empresas*. Bogotá: Naciones Unidas.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. (2004). *Anticorrupción. Nota Práctica*. Obtenido de: http://www.undp.org/governance/docs/AC_PN_Spanish.pdf
- UNODC. (2013). *Hacia una primera reflexión sobre políticas anticorrupción: algunos insumos para la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción desde la experiencia de América Latina*. Naciones Unidas.